

09-09-2009
PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001261
FOLIO TRÁMITE: 71,175

NOMBRE: RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA
UBICACIÓN: PUERTO TAMPICO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

17-Enero-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

0570251N000000000000

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016 IMPORTE: \$857.60

LUNES	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	VIERNES	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p
MARTES	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	SÁBADO	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:34 a	A:	06:00:34 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.T.



Siglo Encalada Pela G
ACEPTO
RUELAS GARCIA AIDE ESMERALDA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seje o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en fiestas, banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantines educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.